

RELACIONES EXTERIORES

Proceso: 22414
N. Sol: 7960

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

T.C. 18-944798

MXN 18,944,798.00

NOTA DE INSTRUCCIÓN PRESUPUESTAL / RELACIÓN DE COMPROBANTES

Número DGPOP: 24

Fecha de elaboración: 24/07/2024

DATOS GENERALES

Unidad responsable:	<u>811</u>	Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas				
Tipo de documento:	Exterior					
Moneda:	Nacional	USD <u>X</u>	EUROS	Art. LAASSP:	N/A	
Importe bruto:	<u>1,000,000.00</u>	ISR:	IVA:	Imp.neto:	<u>1,000,000.00</u>	
Importe con letra:	UN MILLÓN DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100					

ANTECEDENTE

Número de contrato, pedido o certificación:

BENEFICIARIO

Clave: 101854 RFC: _____
Nombre o razón social: UNITED NATIONS GENERAL FUND

RELACIÓN DE COMPROBANTES

No. documento	Proveedor o concepto del gasto	Clave presupuestaria				Importe
		Unidad responsable	Actividad Institucional	Programa presupuestario	Partida	
1/24/1	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)	811	005	P005	49201	1,000,000.00
					Total	1,000,000.00

OBSERVACIONES

CONTRIBUCIÓN CONTRACTUAL PARCIAL AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) CORRESPONDIENTE A 2024. TERCER PAGO PARCIAL

Certifico que los bienes o servicio objeto de la presente instrucción de pago, han sido recibidos a entera satisfacción.
Director de Cuotas y Contribuciones a Organismos Internacionales
Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas.

Certifico que los requisitos previstos en la normatividad aplicable al presente trámite han sido cumplidos, por lo que se considera procedente autorizar la erogación.
Director de Cuotas y Contribuciones a Organismos Internacionales
Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas

Autorizo e instruyo el ejercicio del presupuesto asignado a la unidad responsable
Director General para la Organización de las Naciones Unidas


Dorian Esteban Fernández Elwes


Dorian Esteban Fernández Elwes


Eduardo Jaramillo Navarrete

United Nations Nations Unies

HEADQUARTERS . SIEGE NEW YORK, NY 10017
TEL.: 1 (212) 963.1234 . FAX: 1 (212) 963.4879

REFERENCE: Contribuciones 1/24/1

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Representante Permanente de **México** ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse al párrafo 3.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, donde se dispone que el Secretario General deberá transmitir a los Estados Miembros los documentos pertinentes, comunicarles el importe de sus obligaciones y solicitarles que remitan sus contribuciones una vez que la Asamblea General haya aprobado o revisado el presupuesto por programas.

En cumplimiento de esa disposición, el Secretario General tiene el honor de transmitir el documento ST/ADM/SER.B/1067 y de señalar que la cuota pagadera por el Gobierno de **México** con respecto al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año 2024 es como se indica a continuación:

	<u>CUOTA</u> <u>NETA</u> (<i>dólares EE.UU.</i>)	<u>MONTO</u> <u>PENDIENTE</u> (<i>dólares EE.UU.</i>)	<u>MONTO EN</u> <u>SUSPENSO/CREDITO</u> (<i>dólares EE.UU.</i>)	<u>TOTAL</u> <u>A PAGAR</u> (<i>dólares EE.UU.</i>)
Presupuesto ordinario	38.472.326	23.968.229	-	62.440.555

En vista de que no se ha disipado la incertidumbre en torno a la situación financiera de la Organización, las Naciones Unidas siguen necesitando fondos con urgencia para cumplir puntualmente a sus obligaciones financieras. A ese respecto, se destaca que en el párrafo 3.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas se estipula que el importe de las cuotas se considerará adeudado y pagadero íntegramente dentro de los 30 días siguientes al recibo de la comunicación del Secretario General. Se agradecería enormemente que se hicieran esfuerzos especiales para dar cumplimiento al párrafo 3.5 del Reglamento Financiero. El Secretario General también agradece que se sirva indicar la fecha aproximada en que se podría esperar el pago para facilitar el planeamiento financiero de la Organización.

El pago en dólares estadounidenses podrá hacerse por medio de depósito a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del banco:	JPMORGAN CHASE BANK, N.A.
Núm. ABA:	021000021
Código SWIFT:	CHASUS33XXX
Lugar:	NEW YORK 10179 , US
Nombre de la cuenta:	United Nations General Fund
Número de cuenta:	485001985
Referencia:	Contributions 1/24/1

Portal del mercado cambiario

Mercado Cambiario (Tipos de Cambio)

Mercado de Valores (Tasas de Interés)

Inflación

La política cambiaria es responsabilidad de la Comisión de Cambios, la cual está integrada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México. A finales de 1994, dicha Comisión acordó que el tipo de cambio fuera determinado libremente por las fuerzas del mercado (tipo de cambio flexible o flotante). Este portal incluye los indicadores y las operaciones más frecuentemente requeridas por los analistas del mercado cambiario.

Tipos de Cambio Peso/Dólar			Tipos de cambio respecto a otras divisas 2/	
Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los E.E.U.U., pagaderas en la República Mexicana 1/			Pesos por divisa 3/	
Fecha	FIX		20/08/2024 📅	
20/08/2024 📅	18.9448	Más información	Euro	20.9965
			Yen Japonés	0.1294
			Dólar Canadiense	13.8793
Tipo de Cambio de Cierre de Jornada 2/			Más información	
Fecha	Nivel		Otras cotizaciones (mensual)	
21/08/2024 📅	19.3433	Más información		

1/ El tipo de cambio (FIX) es determinado por el Banco de México con base en un promedio de cotizaciones del mercado de cambios al mayorero para operaciones liquidables el segundo día hábil bancario siguiente y que son obtenidas de plataformas de transacción cambiaria y otros medios electrónicos con representatividad en el mercado de cambios. El Banco de México da a conocer el FIX a partir de las 12:00 horas de todos los días hábiles bancarios, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente de la publicación en el DOF. Para mayor información sobre este tipo de cambio consulte: [El Título Tercero, Capítulo V de la Circular 3/2012 del Banco de México.](#)

2/ El Tipo de Cambio de Cierre de Jornada se determina como el promedio ponderado de los tipos de cambio que ocurren en una muestra aleatoria continua de tres minutos dentro de una ventana de diez minutos, entre la 1:55 p.m. y las 2:05 p.m. de cada día hábil bancario. El Banco de México da a conocer el Tipo de Cambio de Cierre de Jornada a las 14:10 horas todos los días hábiles bancarios. Fuente: Refinitiv FX Pricestream y Matching. Para mayor información sobre este tipo de cambio consulte: [Nota Metodológica "DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO DE CIERRE DE JORNADA"](#).

3/ Banco de México da a conocer estos tipos de cambio con fines estrictamente informativos y sin carácter oficial. Tipos de cambio cruzados con base en el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México y en los tipos de cambio promedio de mercado para el euro y yen japonés frente al dólar que da a conocer diariamente el Fondo Monetario Internacional (FMI). En caso de que sea día inhábil en los Estados Unidos y el FMI no realice operaciones, los tipos de cambio promedio de mercado se obtienen directamente de Reuters, que es la fuente original de datos que utiliza el referido organismo financiero internacional. En el caso del dólar canadiense, el tipo de cambio publicado corresponde al dado a conocer diariamente por el Banco de Canadá en su sitio oficial. Fuente: FMI, Banco de México y Banco de Canadá.

Comisión de Cambios

- [Comunicados](#)
- [Regímenes cambiarios en México a partir de 1954](#)



